

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-22001-19-1508-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1508

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	122,487.9
Muestra Auditada	122,487.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 764,925.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Querétaro para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, que ascendieron a 122,487.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la

Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalizado un Código de Ética. • Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes a los establecidos por el Órgano Interno de Control. • Estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones. • Cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área. • Cuenta con Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezcan las funciones de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene formalizado un Código de Conducta. • No tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados. • No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos. • No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados. • No tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos. • No tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal/ Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • No cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. • No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo. • No ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos administrativos por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales. • No implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos (elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos). • No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. • Cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. • Cuenta con un inventario de aplicaciones en operación. • Cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora. 	<ul style="list-style-type: none"> • No cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de administración de riesgos. • No cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal/ Plan o Programa Estratégico o documento análogo. • No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. • No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. • Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. • No elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. • No realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. • No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación

y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-22001-19-1508-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Querétaro, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 122,487.9 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, no se transfirieron recursos otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de 418 comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, 12 facturas no fueron canceladas con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación correspondiente a las 12 facturas canceladas con la leyenda “operado” que se identificaron con el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

6. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

7. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

8. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mostró congruencia en la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

Destino de los Recursos

9. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 122,487.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 922.3 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.1 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 123,410.2 miles de pesos y 123,410.3 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 123,365.3 miles de

pesos y pagó 122,509.6 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 99.3% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 123,365.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del Disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del							
Agua potable	2	2,800.9	2,800.9	2,800.9	2.3		
Alcantarillado	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Drenaje y letrinas	5	5,562.6	5,562.6	5,562.6	4.5		
Electrificación	25	16,739.1	16,739.1	16,739.1	13.5		
Infraestructura básica del sector educativo	11	3,665.0	3,665.0	3,665.0	3.0		
Mejoramiento de vivienda	6	11,179.8	11,179.8	11,179.8	9.0		
Urbanización (calles, parques, mercados y plazas)	85	82,038.1	81,182.3	82,038.1	66.5		
Infraestructura básica del sector salud	2	230.1	230.1	230.1	0.2		
Acciones (servicios profesionales)	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Gastos indirectos	1	1,149.7	1,149.7	1,149.7	0.9		
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Obligaciones financieras	0	0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales	137	123,365.3	122,509.6	123,365.3	99.9		
Otras inversiones		0.0	0.0	0.0			
Comisiones bancarias		0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales		0.0	0.0	0.0	0.0		
Totales (A)	137	123,365.3	122,509.6	123,365.3	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses generados		44.9	44.9	45.0	0.1	45.0	0.0
Totales (B)		44.9	44.9	45.0	0.1	45.0	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		123,410.2	122,554.4	123,410.3	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

n.s. No significativo.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 122,215.7 miles de pesos al pago de 136 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	6	2,811.7	2.3
Inversión en ZAP rural	121	115,216.4	93.4
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	6	2,354.4	1.9
Inversión en zonas con pobreza extrema	3	1,833.2	1.5
TOTALES	136	122,215.7	99.1

FUENTE: Expedientes de obra pública, visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, invirtió recursos del fondo por 2,811.7 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 2.3% de los recursos disponibles, por lo que no cumplió con el 4.1% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICA/EPRA/035/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no comprometió recursos al 31 de diciembre de 2021 por un monto no significativo, rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2021 por 44.8 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.1 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a diciembre de 2021	44.8	44.8	0.0	44.8	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0
TOTALES	44.9	44.9	0.0	44.9	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

n.s. No significativo

De lo anterior se determinó que los recursos no comprometidos y los rendimientos financieros que no se aplicaron fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

12. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 al Programa de Desarrollo Institucional.

13. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, destinó 1,149.7 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.9 % del total de los recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios aplicables a una obra, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

14. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, adjudicó 107 contratos de manera directa por un importe de 71,343.4 miles de pesos y 8 contratos por invitación restringida por un

importe de 22,331.5 miles de pesos; los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

15. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ejecutó las obras pagadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

16. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, realizó pagos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 93,674.9 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

17. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, con anterioridad a la ejecución de obras pagadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por la modalidad de administración directa, dispuso del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos; que se acreditó la capacidad técnica y administrativa para su realización; que las compras de bienes únicamente correspondieron a equipos, instrumentos, elementos prefabricados terminados, materiales u otros bienes que deban ser instalados, montados, colocados o aplicados, de conformidad con la normativa aplicable, y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Verificación Física

19. Se realizó la verificación física a una muestra de 54 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, con un importe pagado de 66,020.3 miles de pesos, que representa el 54.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 122,487.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, comprometió el 100.0% y pagó el 99.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, cumplió la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2021.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, además existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, destinó el 2.3% de los recursos pagados a agua potable, el 4.5% a drenaje y letrinas, el 13.5% a electrificación, el 3.0% a infraestructura básica del sector educativo, el 9.0% a mejoramiento de vivienda, el 66.5% a urbanización (calles, parques, mercados y canchas), el 0.2% a infraestructura básica del sector salud, y el 0.9% a gastos indirectos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número de OIC/179/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

Analizar 8-Sep-2022 624

Vol. 2969

 **AMEALCO**
PROGRESO Y FELICIDAD
1921-1924

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL *ICD, INOJE*

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 AGO 2022
OFICIALES EN PARTES
EDIFICIO AJUSCO

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚMERO: OIC/179/2022
AUDITORÍA: 1508 FISM-DF 2021
ASUNTO: Seguimiento del oficio DAGF"C.2"/036/2022

Amealco de Bonfil, Querétaro, a 22 de agosto de 2022.



Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán
Director de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Por éste medio me permito enviarle un cordial saludo, asimismo, respecto de la auditoría número 1508 con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2021**, y en atención al oficio DAGF"C.2"/036/2022, recibido en 09 de agosto de 2021, se exhibe 01 (uno) CD debidamente certificado, con información concerniente a la justificación y aclaraciones pertinentes, respecto de los resultados con observación, conforme a las siguientes manifestaciones:

Del resultado 1. Se informa lo siguiente:

1.1.1 CONTROL INTERNO


AMBIENTE DE CONTROL

No tiene formalizado un código de conducta
La propuesta del "Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Amealco de Bonfil" ha sido remitido por la suscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, con la finalidad de que mencionada propuesta sea analizada en mesa de trabajo por el Honorable Ayuntamiento, y en su caso su Aprobación en Sesión de Cabildo y posterior publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro. **Anexo 1**


No tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados.
Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.



 *13.504*

 **AMEALCO DE BONFIL**
AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL

Plaza de la Constitución # 20, Centro, CP. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx

 **AMEALCO**
PUERBAMÉJICO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No tiene establecido un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.

Se encuentra en el proceso de análisis desarrollo, se prevé tenerlo en marzo de 2023

No tiene establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan o programa estratégico o documento análogo.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No cuenta con un comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

Dr. del Riego



Plaza de la Constitución # 20, Centro, C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx





ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos administrativos por los que se realizan las actividades para el cumplir con los objetivos institucionales.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No implanta acciones para mitigar y administrar los riesgos (elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos).

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

ACTIVIDADES DE CONTROL

No cuenta con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la administración de riesgos.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No se cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal/Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No cuenta con un comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnologías y representantes de las áreas usuarias.

Se encuentra en el proceso, se prevé tenerlo en marzo de 2023

No cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.

Se encuentra en el proceso, se prevé tenerlo en marzo de 2023



Plaza de la Constitución # 20, Centro; C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx





ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

SUPERVISIÓN

No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

J. del Valle



Plaza de la Constitución # 20, Centro, C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx





ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

SUPERVISIÓN

No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.

No realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

Se encuentra en el proceso de análisis y desarrollo, se prevé tenerlo en septiembre de 2023.



Plaza de la Constitución # 20, Centro, C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01
www.amealco.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Finanzas, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Desarrollo Rural y el Órgano Interno de Control del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 44, 48 y 50 y del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Amealco de Bonfil, artículos 4, 13, 18 y 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.